



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el año 1829 en adelante, Viedma fue víctima de numerosas inundaciones. Cuenta la historia que la más intensa fue el 25 de julio de 1899, donde el agua destruyó todo lo que encontró a su paso, afectando a las poblaciones existentes.

En las décadas siguientes, se repitieron las inundaciones con lo que se producía una paralización total de la producción. Estos desbordes continuos fueron formando la famosa "Laguna El Juncal", paralela al Río Negro, entre la zona de la cuchilla y la ribera sur. Su extensión era desde la población de San Javier hasta las cercanías de el Balneario El Cóndor. En algunos sectores, la laguna El Juncal tenía centenares de metros de ancho y de una profundidad tal que fue causa de muertes de personas que se aventuraban a atravesarla.

En la laguna, se podían observar una gran población de truchas, pejerreyes, cisnes de cuello negro, patos, teru teru, nutrias y distintas especies que eligieron este lugar como zona de nidificación, alimentación y reproducción. El lugar también fue elegido por algunas especies de aves migratorias (falaropo común y diferentes especies de chorlos) que hacían escala en este espejo de agua para su alimentación y luego continuar su peregrinación hacia otros puntos del continente.

En la zona delimitada por el Camino 105, Canal Principal, Camino 27 y traza de la Ruta Nacional n° 3 de la zona rural de Viedma, en diversos trabajos de campo realizados en conjunto por legisladores integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de esta legislatura, junto a asesores e integrantes de la Fundación Pro.Nat. (Protección de lo Natural Río Negro-Patagonia Argentina), se han detectado distintos núcleos húmedos, denominados humedales que se corresponden a la antigua zona de la laguna "El Juncal" o cauce viejo del Río Negro.

De manera preliminar, se han identificado distintos puntos de referencia a fin de determinar la ubicación geográfica precisa de estos humedales, con la colaboración de personal de la Prefectura Naval Argentina con sede en la sub-prefectura de Carmen de Patagones, utilizando un equipo GPS tipo 12 homologado al Sistema Geodésico Mundial (WS 84) y estableciendo los mismos a fin de su rápida identificación, aún en el sistema satelital informatizado, como resulta el programa "google earth".

Los sitios ubicados en esta primera instancia son:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1.- Ruta Nacional n° 3 y entrada a General Palacios, cuyo camino está identificado como Camino N° 27, ubicación 40° 45' 44.5" Latitud Sur y 63° 18' 44.9" Longitud Oeste;
- 2.- Cruce del canal principal y Camino 27, cuyo punto de ubicación es 40° 46' 53.4" Latitud Sur y 63° 18' 18.9" Longitud Oeste
- 3.- Parcela C 85, a 500 metros del camino, cuyo punto de ubicación es 40° 46' 50.7" Latitud Sur y 63° 16' 57.0" Longitud Oeste;
- 4.- Canal principal y Camino 105, cuyo punto de ubicación es 40° 47' 00.4" Latitud Sur y 63° 17' 15.2" Longitud Oeste.

En todos los casos, interactúan las actividades culturales propias de la actividad agrícola-ganadera de la zona, con la existencia de los núcleos húmedos.

Se cree oportuno generar acciones y seguimiento a fin de determinar el comportamiento y sustentabilidad de estos humedales, para considerarlos como recurso a ser incorporado a la oferta turística local. Por ello, se deben ir generando acciones que permitan mensurar en su totalidad a los mismos.

En la zona que denominan como viejo lecho del Río Negro (cauce viejo), hoy como antaño, es posible el avistaje de aves como cisnes de cuello negro, garzas, flamencos, cardenales amarillos, etc., también especies de peces como pejerreyes, lisas, nutrias, etc.; además de liebres, vizcachas, jabalís, etcétera.

Es fundamental rescatar el casco histórico natural, para proteger y preservar la biodiversidad de especies (flora y fauna). Teniendo en cuenta que nos encontramos con un recurso nuevo, no mensurado, que debe ser tenido en cuenta por su potencialidad para ser incorporado a la oferta turística local, es necesario la participación de especialistas para su seguimiento y determinar el comportamiento de cada uno de los lugares. De esta manera pueden generarse lagunas artificiales como complemento de las naturales y aumentar en diversidad y variedad a las especies carismáticas observadas.

Los humedales se cuentan entre los ecosistemas más productivos del planeta, cumpliendo al mismo tiempo funciones ecológicas fundamentales para el hombre, como ser la regulación de los regímenes hidrológicos y la provisión de los recursos de las cuales dependen las comunidades locales vecinas a estos ambientes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A su vez los humedales albergan una importante biodiversidad y constituyen el hábitat de numerosas especies de animales y plantas, muchas de las cuales se encuentran hoy en día amenazadas o al borde de la extinción como consecuencia de la destrucción de su hábitat y la explotación irracional a la que se ven sometidas.

En la actualidad existen varias iniciativas para la conservación de los humedales, las que surgieron en respuesta a las altas tasas de destrucción y degradación de estos ambientes y a las serias amenazas que enfrentan las especies que las habitan.

Por ello:

Coautoría: Marta E. Borda, José Luis Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Turismo y Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), que vería con agrado implementen acciones de preservación y conservación de los núcleos húmedos ubicados entre el Camino 105, Canal Principal, Camino 27 y la traza de la Ruta Nacional n° 3, de la zona rural de la ciudad de Viedma y la zona urbana de la localidad de San Javier.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), que vería con agrado realice estudios de prefactibilidad, a fin de considerar a los núcleos húmedos descritos en el artículo 1° de la presente como Paisaje Protegido, subcategoría "b", debido al uso intensivo por el hombre.

Artículo 3°.- De forma.